



Clase de proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	Raúl Rojas Parrado
Demandado	Leonor Tirado Tejeiro
Radicación	50001 31 10 003 2019 00235 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda presentado por **Raúl Rojas Parrado** contra **Leonor Tirado Tejeiro** a folios 1 al 22 del C – 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Dése estricto cumplimiento al Nral 1º del art. 82 del CGP, en cuanto al domicilio o residencia de la demandada, atendiendo a lo manifestado en el acápite de notificaciones.
- Señalará, cual fue el último domicilio conyugal o común anterior de las partes.
- No allegó los anexos exigidos entre ellos el registro civil de nacimiento vigente de la señora Leonor Tirado Tejeiro que contenga nota marginal del registro del matrimonio, o en su defecto, prueba sumaria indicativa de haberlo solicitado mediante petición y que la misma no hubiese sido atendida. (Art. 78.10, 173 CGP).

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada la demanda con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del

12 JUL 2019

AYELETH RILENO PADILLA
Secretaria